

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 3'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 8 al trimestre; 16 semestre y 33'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, la Guardia civil y demás

dependientes de mi Autoridad, procederán á la busca de un pollino de la propiedad de Francisco Martín, vecino de Manjirón, de cuya localidad desapareció el día 16 del actual.

Si fuese habido, será puesto á disposición de la Autoridad correspondiente, dando cuenta á estas oficinas de mi cargo.

Señas del pollino

Edad 13 años, alzada como de seis cuartas, pelo rubio claro, rozado de las manos.

Madrid 22 de Noviembre 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL

CONTADURIA.—NEGOCIADO 5.º

Relación de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Octubre último por administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETIN OFICIAL.

| Día. | Mes. | Año. | Hospital provincial | OBRAS | |
|------|---------|-------|---|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Personal. Ptas. Céns. | Material. Ptas. Céns. |
| 31 | Octubre | 1888. | Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes en obras de reparación y conservación por las cuadrillas de albañilería y las del taller de Carpintería..... | 1.415 16 | " |
| " | " | " | Por la obra de pintado de una muestra y rotulación para la consulta pública hecha por D. Manuel Gómez..... | " | 49 75 |
| " | " | " | Por la colocación de un contador de gas por la Compañía Madrileña de Alumbrado..... | " | 49 50 |
| " | " | " | Por arreglar la tubería del agua de la sala 34, por D. E. Motos..... | " | 12 |
| " | " | " | Por plomo y tres platos facilitados por el mismo..... | " | 30 |
| " | " | " | Por el empapelado y decorado de las habitaciones de los Médicos por Pla y Vicens..... | " | 49 50 |
| " | " | " | Por una docena de espuelas para las obras facilitadas por D. Antonio Candela..... | " | 20 40 |
| " | " | " | Por obra de vidriería hecha por el taller del Hospicio..... | " | 303 39 |
| " | " | " | Por la obra de cerrajería por el Hospicio..... | " | 119 |
| " | " | " | Por la id. de cantería hecha por Don Antonio de Lucerna..... | " | 439 |
| " | " | " | Por efectos de ferretería facilitados por D. Prudencio Igartúa..... | " | 91 60 |
| " | " | " | Por drogas para la obra de pintado por D. Manuel Guzmán..... | " | 77 75 |
| " | " | " | Por cal y ladrillo por D. Juan de Dios Santiago Bello..... | " | 301 50 |

| Día. | Mes. | Año. | | OBRAS | |
|--------------|---------|-------|--|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Personal. Ptas. Céns. | Material. Ptas. Céns. |
| 31 | Octubre | 1888. | Por la obra de asfalto hecha por D. Esteban López..... | " | 990 |
| " | " | " | Por maderas facilitadas por D. José Hernández..... | " | 492 90 |
| " | " | " | Por una lápida de mármol por Don Faustino Nicoli..... | " | 300 |
| TOTALES..... | | | | 1.415 16 | 3.326 29 |

| Día. | Mes. | Año. | Hospital de San Juan de Dios | OBRAS | |
|--------------|---------|-------|---|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Personal. Ptas. Céns. | Material. Ptas. Céns. |
| 31 | Octubre | 1888. | Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes, en las obras de reparación y conservación del edificio..... | 491 13 | " |
| " | " | " | Por maderas suministradas por D. Joaquín Reche..... | " | 411 92 |
| " | " | " | Por ladrillo recocho id. por D. Juan Manuel Montesinos..... | " | 30 |
| " | " | " | Por tejas para id. por id. id..... | " | 120 |
| " | " | " | Por baldosas id. por id. id..... | " | 30 |
| " | " | " | Por yeso negro id. por D. Enrique Díaz..... | " | 104 |
| " | " | " | Por id. blanco por id. id..... | " | 24 |
| " | " | " | Por tomiza y espuelas poceras suministradas por D. José Polo..... | " | 47 50 |
| " | " | " | Por tapias de cañas colocadas por D. Modesto González..... | " | 23 |
| " | " | " | Por el empapelado y recorrido de las habitaciones del Sr. Interventor..... | " | 87 24 |
| TOTALES..... | | | | 491 13 | 897 66 |

| Día. | Mes. | Año. | Hospicio y Colegio de Desamparados | OBRAS | |
|--------------|---------|-------|--|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Personal. Ptas. Céns. | Material. Ptas. Céns. |
| 31 | Octubre | 1888. | Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes en las obras de reparación y conservación del edificio..... | 566 28 | " |
| " | " | " | Por yeso para dichas obras suministrado por D. Enrique Díaz..... | " | 402 |
| " | " | " | Por ladrillos para las mismas por idem D. Juan Manuel Montesinos..... | " | 106 50 |
| TOTALES..... | | | | 566 28 | 808 50 |

| Día. | Mes. | Año. | Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes | OBRAS | |
|--------------|---------|-------|---|-----------------------|-----------------------|
| | | | | Personal. Ptas. Céns. | Material. Ptas. Céns. |
| 31 | Octubre | 1888. | Por importe de los jornales invertidos durante todo el mes en las obras de reparación y conservación del edificio..... | 223 62 | " |
| " | " | " | Por yeso negro, blanco, portland, azulejos y portes, suministrado para dichas obras por los señores Vélez y Compañía..... | " | 33 50 |
| " | " | " | Por un buzón de piedra, adquirido de D. José Hoyos..... | " | 20 |
| TOTALES..... | | | | 223 62 | 73 50 |

Madrid 12 de Noviembre de 1888.—El Vicepresidente, García Lomas.

Contaduría de fondos del presupuesto provincial

Periodo de ampliación.—Mes de Diciembre del año económico de 1887-88.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido por Real orden de 31 de Mayo de 1886.

| Capítulos. | Pesetas. |
|--------------------------------------|---------------------|
| 1.º Administración provincial..... | 6.885 81 |
| 2.º Servicios generales.. | 18.750 |
| 3.º Obras obligatorias... | 11.685 74 |
| 5.º Instrucción pública. | 9.000 |
| 6.º Beneficencia..... | 1.130.185 32 |
| 10 Carreteras..... | 25.247 29 |
| 13 Resultas... .. | 314.622 36 |
| Idem no comprendidas en liquidación. | 7.268 62 |
| TOTAL..... | 1.523.595 14 |

Madrid 1.º de Noviembre de 1888.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Sardoal.

Sesión de 14 de Noviembre de 1888

La Diputación, conforme.—El Presidente, Sardoal.—El Diputado Secretario, Lorenzo M. Corral.

COMISIÓN PROVINCIAL

Sesión de 15 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedar enterada de la Real orden disponiendo se devuelvan las 1.500 pesetas consignadas para redimir del servicio militar activo al mozo Ramón Echagüe Sentmenat, alistado en el distrito del Hospicio de esta Corte para el segundo reemplazo de 1885, por hallarse comprendido en el art. 154 de la ley.

Remitir al Sr. Presidente de la Diputación provincial, para los efectos oportunos, el expediente promovido por Don Fernando de Pedro y Serrano, en representación de D. Saturnino Monge, reclamando el abono de 768'50 pesetas, intereses y costas á que ha sido condenado el Ayuntamiento de Nuevo Baztán.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que no procede la sanción del presupuesto adicional de Villa del Prado para 1887 á 88, hasta que las resultas del ejercicio anterior se justifiquen en la forma que determinan las disposiciones vigentes.

Contestar al Alcalde de Valdeterres que la excepción propuesta por Guillermo García, padre del mozo núm. 3 del alistamiento de dicho pueblo para el reemplazo del año actual, es improcedente, según el art. 77 de la ley, porque la causa de dicha excepción existía al tiempo de hacerse la clasificación de los mozos, y de-

bió alegarla en aquella fecha, conforme expresa la regla 11 del art. 70 de la misma ley.

Oficiar al Sr. Gobernador civil de la provincia á fin de que se sirva disponer la captura y presentación ante esta Comisión provincial del prófugo Evaristo Lázaro Martínez, para resolver acerca de la denuncia formulada por D. Ramón Ruiz y Sánchez, padre de Antonio Ruiz Baeza, soldado del reemplazo de 1887 por el distrito de la Audiencia.

Se dió cuenta del recurso interpuesto por Doña Concepción González Gutiérrez, vecina de esta Corte, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Villamantilla, por el que se le exigen 50 pesetas por cada metro cuadrado del terreno que en el cementerio de dicho pueblo ocupan las sepulturas en que se hallan inhumados los cadáveres del esposo y un hijo de la recurrente. Después de una detenida discusión sobre la validez del reglamento acordado por el Ayuntamiento, si se ajusta ó nó á la ley de Sanidad, y si el cementerio está construido con arreglo á las disposiciones sanitarias, en la que intervinieron los señores Fernández Soler, Martínez Escolar, Yáñez, Fernández Cabello y Lorenzo M. Corral, se acordó pasar el expediente al ponente en turno Sr. Martínez Escolar.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 17 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monedero.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las nueve de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

INCIDENCIAS.—Reemplazo de 1888

Buenavista

301 Francisco Soler Espinosa Rovira.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Centro

73 José Granés Iurrategui.—Excluido por fallecimiento.

Hospital

211 Manuel Alcocer.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

Palacio

8 Alejandro Morales Canales.—Queda sin efecto la nota de prófugo: exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Inclusa

4 José Gómez y González.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

13 Manuel Montero López.—Queda sin efecto la nota de prófugo.—Inútil: excluido totalmente.

Latina

208 Antonio Angulo López.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

293 Eloy María Hellín.—Exceptuado con arreglo al art. 83 de la ley: recluta en depósito ó condicional.

Hospicio

184 Cesáreo Carvajal Guisasaola.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

211 Ramón Salvador Martínez.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

248 Benito Pérez Cerezo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

358 Manuel Antonio Bringas Caballero.—Talla, 1'350 milímetros: soldado sorteable.

360 Emilio Estébanez de la Torre.—Soldado sorteable por no haber justificado la excepción.

Universidad

24 Saturio Lucas Cardena.—Soldado sorteable.

64 Francisco Millán Chavarría.—Inútil: excluido totalmente.

117 Segundo Ruiz Focat.—Excluido totalmente.

139 Casimiro Fernández González.—Útil condicional.

144 Ambrosio Gamia Iharrola.—Soldado sorteable por no justificar la excepción.

336 Felipe Jesús Ortiz Ledesma.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

394 Euperio González González.—Queda sin efecto la nota de prófugo: soldado sorteable.

Aranjuez

11 Visitación Diaz Garzón.—Útil condicional.

Colmenar de Oreja

32 Donato del Castillo Crespo.—Soldado sorteable.

Valdelecha

8 Fernando Hueros Martínez.—Soldado sorteable.

Barajas

4 Francisco Julián Sanz Grosado.—No há lugar á la excepción alegada por este mozo: soldado sorteable.

10 Francisco Agudo Alcañices.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Algete

6 Natalio Prieto Prieto.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Orusco

2 Alvaro San Andrés Sánchez.—Soldado sorteable.

11 Emilio Moñivas Mora.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Valdeavero

2 Blas Manzanares Fernández.—Soldado sorteable.

Leganés

15 Tomás Alonso Fernández.—Excluido por fallecimiento.

Valdemoro

1 Benito Fernández de la Calle.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Cadalso

13 Atilano González Santillán.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo de Alarcón

9 Basilio Puebla Gómez.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

Valdemorillo

3 Nicanor Gonzalo Corral Villena.—Soldado sorteable.

Paredes de Buitrago

4 Lorenzo Moreno Martín.—Útil condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

Latina

97 Julián Ruiz Peñalosa.—Soldado sorteable por haber cesado su excepción.

Universidad

349 Luis López Maestre.—Desestimada por improcedente la alegación que ha interpuesto después de su ingreso en el Ejército.

Valdemoro

21 Polonio Humanes García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1886

Hospicio

111 Pedro Requena Abad.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Latina

223 Pedro Martínez Serrano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Hospital

166 Vicente Carrión López.—Pendiente de que se le acredite su fallecimiento.

Cenicientos

19 Natalio Pérez Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Pozuelo de Alarcón

3 Faustino Varela Mingo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Torrejón de Ardoz

3 Benito Matías Otero Parra.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

Valdemorillo

1 Antonio Hernández Partida.—Reclámese certificación de existencia de su hermano Apolonio, que sirve en el Ejército de Filipinas.

REVISIÓN.—Segundo reemplazo de 1885

Hospital

44 Luis Uguina Segrario.—Talla, 1'340 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

69 Julián Barnés Villalba.—Talla, 1'335 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Hospicio

47 Eulalio de San José.—Prófugo.

Latina

240 Fernando Melluz Sarasate.—Talla, 1'345 milímetros: soldado sorteable.

Santorcaz

4 Juan Sánchez Casanova.—Reclámese su partida de defunción del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista.

Buenavista

269 Luis Domingo Salgado Rodríguez.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

REVISIÓN.—Primer reemplazo de 1885

Latina

86 Eduardo Galietero Fernández.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 93 de la ley.

225 Miguel Madridano González.—Pasa de recluta para caso de guerra, á activo, por haber cesado su excepción.

273 Luis Fuster y Pérez.—Pasa de activo á recluta excedente de cupo por ingreso del núm. 223.

Inclusa

56 Andrés Gajero y García.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

Hospicio

23 Antonio Huelves Torres.—Inútil: exento de responsabilidad como comprendido en el art. 87 de la ley.

184 Policarpo de la Encarnación Megias.—Talla, 1'520 milímetros: exento de responsabilidad como comprendido en el artículo 88 de la ley.

10 Alfredo Corcuera Estrella.—Prófugo.

262 Gregorio Ruifernández González.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Valdemorillo

1 Juan Francisco Aycart Falcó.—Inútil: exento de responsabilidad con arreglo al art. 87 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1883

Hospicio

140 Nazario González Sanz.—Talla, 2'330 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Vallecas

27 José Francés Berdeguer.—Pasa de recluta, para caso de guerra, á recluta excedente de cupo, por haber dado la talla.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1884

Palacio

69 Luis García Arias.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1882

Latina

139 Justo Moreno Tornero.—Exceptuado: exento de responsabilidad con arreglo al art. 92 de la ley.

Alcalá

42 Hilario Sierra Rojo.—Talla, 1'535 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

Congreso

129 Dionisio Bernabé Corredera.—Talla, 1'530 milímetros: exento de responsabilidad con arreglo al art. 88 de la ley.

REVISIÓN.—Reemplazo de 1881

133 Gregorio Amor García.—Ingresó en Caja como recluta excedente de cupo.

Quintos de otras provincias

Reemplazo de 1888

Valladolid—Villafuerte

León Escribano Fuente.—Talla, 1'700 milímetros.

Reemplazo de 1886

Vitoria.—Bernedo

Maximino San Vicente Amezaga.—Talla, 1'345 milímetros.

Segundo reemplazo de 1885

Huelva.—Ayamonte

Mannel Beas Martínez.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo.

PRÓFUGOS DENUNCIADOS CON ARREGLO AL ARTÍCULO 100

Reemplazo de 1887

Latina

Evaristo Lázaro Martínez.—Presentado por Antonio Ruiz Baeza del mismo reemplazo y distrito de la Audiencia.—Reconocido y tallado, útil: se dispone su ingreso.

Reemplazo de 1886

Lugo.—San Vicente de Lagoa

Manuel Bermúdez Vizoso.—Presentado por Luis Sanz Blanco del distrito de la Latina y reemplazo de 1887.—Reconocido y tallado, útil: pendiente de que se autorice su ingreso por la Comisión provincial de Lugo.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Sesión de 19 de Noviembre de 1888

PRESIDENCIA DEL SR. GARCÍA LOMAS

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Cunill y Ruiz.—Monederó.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez y Carballés.—Lorenzo M. Corral.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se adoptaron los acuerdos siguientes:

Declarar excluido del alistamiento de Móstoles para el reemplazo del año actual al mozo Antonio Fernández y Hernández, en vista de la partida de defunción del mismo remitida por el Alcalde del citado pueblo.

Hacer constar en acta que, según resulta de los antecedentes que obran en Secretaría, el mozo Quintín Martín Montes, núm. 4 del pueblo de Cadalso para el reemplazo de 1884, fué exceptuado en dicho año como hijo de viuda pobre, confirmando esta excepción en las revisiones de los años 1885 y 1886, y que en la revisión practicada en 20 de Abril de 1887, fué exceptuado también y declarado exento de responsabilidad, como comprendido en el art. 92 de la ley, cuyo último acuerdo se omitió consignar en el acta de la sesión del día 20 de Abril de 1887.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia que es extemporánea é impropia la reclamación formulada por la vecina de esta Corte Doña Concepción González Gutiérrez, contra la providencia dictada por el Alcalde de Villamantilla exigiendo á dicha señora el pago del terreno que en el cementerio de dicho pueblo ocupan las sepulturas de su esposa y su hijo, con arreglo á lo dispuesto en el reglamento acordado por el Ayuntamiento para la organización de este servicio, y que procede confirmar la providencia apelada.

En este momento se retiró del salón el Sr. García Lomas, ocupando la presidencia el Sr. Monederó.

Se dió cuenta del expediente y autos

de competencia promovidos por el representante de la Real Compañía Asturiana de Minas, con motivo de la demanda interpuesta á dicha Compañía ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de esta capital, por la Sociedad minera «Bech, Aranda y Compañía,» solicitando indemnización de daños y perjuicios á consecuencia de cierta decisión del Consejo de Estado, inserto en la Gaceta de Madrid de 19 de Agosto de 1876; y la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador, que procede insistir en la competencia de la Administración, conforme con el dictamen de esta Comisión, fecha 1.º de Mayo último, con el del Fiscal del Juzgado de primera instancia del Oeste, auto del mismo Juzgado de 27 de Julio y dictamen del Fiscal de la Audiencia, y con arreglo á los artículos 17 y 19 del Real decreto de competencias de 8 de Septiembre de 1887; dirigir nueva comunicación al Juzgado del Oeste, manifestándole que se insiste en la competencia, y elevar las diligencias al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, á los efectos consiguientes.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Valentín García Lomas.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Madrid.

RECTIFICACIÓN

Comprobados los cupos de consumos, que constan insertos en el BOLETÍN OFICIAL, núm. 280, se advierte, por error material, lo siguiente: «Serrada debe ser 197, en vez de 1.197; y Zarzalejo 1.322 en lugar de 1.328.»

AYUNTAMIENTOS

Ajalvir

D. Antonio González Belandres y Fernández, Alcalde constitucional de Ajalvir, á los contribuyentes de esta jurisdicción hago saber:

Para que este Ayuntamiento y Junta pericial lleve á efecto lo dispuesto por el reglamento de 30 de Septiembre de 1883 en sus artículos 48 y siguientes, y circular de la Administración de Contribuciones de 29 de Octubre último, para la formación del apéndice de amillaramiento de 1889-90, los contribuyentes que deban solicitar alteración en sus cuotas contributivas, habrán de atenerse á las reglas siguientes:

1.º Presentarán relaciones duplicadas extendidas en papel de oficio ó reintegradas con el timbre móvil de 10 céntimos antes de 1.º de Enero próximo, expresando en ellas las variaciones que intenten, pero sólo de las que procedan de adquisición ó baja que no produzca diferencia de capital imponible, acompañando los títulos de propiedad y carta de pago que acredite hallarse satisfecho el impuesto sobre derechos reales y transmisión de bienes.

2.º Las variaciones que puedan alterar la riqueza imponible, serán presentadas en igual forma; pero éstas no competen al Ayuntamiento y Junta pericial, decretar la alteración, pues sus facultades se reducen á informar á la Administración de Contribuciones, quien acordará lo procedente. En tal concepto, estas relaciones se dirigirán á dicha Administración por conducto de este Ayuntamiento, antes del día 20 de Diciembre próximo.

3.º Las relaciones referentes á alteraciones por riqueza pecuaria, son independientes de las referidas, y no producen baja sino por ejercicios económicos, á excepción de las que procedan por casos fortuitos, las cuales podrán ser presentadas en cualquier época del año.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes, á quienes se advierte no serán admitidas las reclamaciones que no estén arregladas á las disposiciones insertas.

Ajalvir 17 Noviembre de 1888.—Antonio G. Belandres.

Ajalvir

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios económicos de 1881-1882 á 1886-1887 inclusive, se hallan formadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán ser examinadas por los vecinos que lo deseen, según previene el artículo 161 de la ley Municipal.

Ajalvir 17 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio G. Belandres.

Fuenlabrada

El proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el presente ejercicio económico, se halla terminado y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de que el vecino que lo desee pueda enterarse y hacer cuantas observaciones le parezcan justas; pasado dicho tiempo no será oído nadie y se remitirá á la aprobación superior.

Fuenlabrada 15 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Gregorio Pérez.

Griñón

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza contributiva de este distrito para 1889 á 90, se hace preciso que los contribuyentes que hayan tenido variación en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones duplicadas en papel de oficio ó con el timbre móvil de 10 céntimos, si estuviesen extendidas en papel común, acompañando á dichas relaciones los documentos que acrediten la traslación inscripta en el Registro de la Propiedad.

Cumpliendo con lo que previene el reglamento de 30 de Septiembre de 1883 y circular de 29 de Octubre último, inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 1.º de mes actual, se hace saber:

1.º Que las relaciones deben presentarse hasta fin de Enero próximo, toda vez que en el mes de Febrero deberá confeccionarse el apéndice.

2.º Que dichas relaciones se presentarán por cada concepto de riqueza y separado.

3.º Que las relaciones que produzcan la tasación en el líquido imponible dan lugar á formación de expediente para que acuerde en primera instancia la Administración, sin que pueda resolver sobre la

variación el Ayuntamiento ni la Junta pericial.

4.º Que el Ayuntamiento y Junta pericial se halla dispuesta á cumplir con todos los requisitos prevenidos por el reglamento y circular citados, y en su consecuencia las relaciones ó instancias que se presenten, faltando á lo prevenido se tendrán por no presentadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y que puedan los interesados presentar con oportunidad sus relaciones ó instancias.

Griñón 13 de Noviembre de 1888.—El Alcalde, Miguel Pérez.

Mejorada del Campo

No habiéndose presentado ningún licitador á la subasta del regaliz que produce el soto de estos propios denominado de Mari-Martín, celebrada en el día de ayer ante este Ayuntamiento con la debida autorización, se anuncia la segunda y última para el día 2 de Diciembre próximo, á las once de su mañana en el salón de sesiones de la referida Corporación, bajo el mismo tipo de 1.125 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto.

Y lo hago público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento de quienes interese.

Mejorada del Campo 19 de Noviembre de 1888.—P. O., Julián García.

Rascafría

El Ayuntamiento que presido ha acordado sacar por tercera vez en subasta las leñas de roble bajo de los tranzones titulados Robledillo y Gatumeras de esta villa, 100 pinos en dicho monte del Mondadillo, y los pastos del Robledo de Arriba, estando señalado para la subasta el día 30 del corriente mes y hora de las once del mismo en la casa Escuela; habiéndose rebajado el precio de su primera tasación y bajo las mismas condiciones que en las subastas anteriores.

Rascafría 19 Noviembre de 1888.—El Alcalde, Antonio Béjar.

San Lorenzo

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este Real Sitio durante el mes de Octubre último.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la anterior.

Nombrando en Comisión á los señores Martín, Cuesta y Cea para que informen al Ayuntamiento acerca de la obra que es necesaria hacer en la escalinata de la calle de la Parra á la del Turco, á fin de evitar las humedades que produce en las casas colindantes.

Se acordó que por igual Comisión se examine el tejado del Matadero de cerdos, para hacer en él la obra necesaria.

Por el Sr. Presidente se manifestó haberse dado cuenta al Depositario de este Ayuntamiento de la correspondiente al ejercicio próximo pasado, resultando de la misma una existencia de 10.689'79 pesetas.

Fué admitida la dimisión que del cargo de Secretario de este Ayuntamiento hace D. Juan del Moral y Sánchez, anunciando la vacante, por término de 30 días, en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*.

Nombrando Secretario interino de este

Ayuntamiento al Oficial de la Secretaría del mismo D. Remigio Gómez.

Día 10

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de que en las comunicaciones y periódicos oficiales recibidos desde la sesión anterior, no apareció disposición alguna cuyo conocimiento correspondía á la Corporación municipal.

Queda enterada la Corporación que con fecha 6 del actual se remitieron los anuncios de la vacante de la Secretaría al BOLETÍN OFICIAL y *Gaceta de Madrid*.

Acordando desestimar una solicitud de D. Florentino Brea, en la que se pretende que habiendo cedido á D. Julián Pérez el terreno sobrante de vía pública comprado al Ayuntamiento en el barrio del Parador, se le considere subrogado á dicho Sr. Pérez en todos los derechos y obligaciones concedidas al D. Florentino.

Día 17

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de haberse cumplimentado todos los acuerdos tomados en la sesión anterior, que así lo exigían.

Se acordó nombrar á D. Remigio Gómez para que en comisión pase á Madrid á entregar en la Administración de Impuestos la certificación que se reclama por dicha dependencia.

Se acordó se comunique al Sr. Alcalde de la villa del Escorial que está conforme esta Corporación en cesar en la reparación y conservación del paseo colindante á la tapia del Jardín del Príncipe, en la parte correspondiente á dicha villa.

Se dió conocimiento de que en la *Gaceta de Madrid*, núm. 288, aparece inserto el anuncio de la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, así como de no aparecer otra disposición en las comunicaciones y periódicos oficiales, cuyo conocimiento correspondía á la Corporación.

Se acordó se comunique á D. Emilio Rotondo que para concederle el terreno que solicita, es necesario presente á la Corporación el plano del edificio que proyecta hacer.

Se admitió la dimisión que del cargo de Conserje del Matadero de este Real Sitio hace D. Lorenzo Sanz.

Se acordó que para resolver una instancia de los individuos de la Junta de Beneficencia, se presenten por el Secretario los documentos que con referencia al particular se hallen en el archivo de este Municipio.

Se acordó se haga la obra necesaria á evitar las humedades que emanan de la escalinata de la calle del Turco, bajo la dirección del Sr. Comisario de obras con anuencia de los Sres. Martín y Cea.

Por los mismos señores se hizo presente que la cubierta del Matadero de cerdos se encuentra en muy malas condiciones, y por el Sr. Regidor Sindico se ofreció presentar en la próxima sesión el presupuesto de la obra que es necesario hacer.

Día 24

Se aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de haberse cumplimentado todos los acuerdos que así lo exigían tomados en la sesión anterior.

Se hizo presente de que en las comunicaciones y periódicos oficiales recibidos desde la próxima sesión pasada, no apareció disposición alguna cuyo conocimiento correspondiera á la Corporación municipal.

Se acordó confirmar en un todo el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de 1883 en su sesión de 4 de Abril, según se solicitó por los individuos de la Junta de Beneficencia, fué nombrado Conserje del Matadero público de este Real Sitio Don Eugenio Quirós Matesanz.

Se aprobaron los presupuestos de carpintería y albañilería presentados por el Sr. Regidor Sindico y Concejal Sr. Cea, para la obra que es necesario hacer en el Matadero de cerdos.

Día 31

Aprobada el acta de la anterior.

Se hizo presente haberse cumplimentado todos los acuerdos tomados en la sesión anterior.

Se dió cuenta de los periódicos y comunicaciones oficiales recibidas desde la sesión anterior.

Se acordó se ingrese en la Depositaria de Colmenar Viejo, la parte de contingente carcelario correspondiente á este Real Sitio y á los meses de Enero, Febrero y 15 días de Marzo próximo pasado.

Se acordó que, previa la autorización correspondiente, se demande al Depositario que fué de este Ayuntamiento, por el alcance que resultó al hacer la entrega de caudales al Depositario que le sustituyó.

Se nombró Procurador para que represente á esta Corporación en asuntos judiciales, á D. Mariano Cerón y Abad, á favor del que se otorgará poder por los señores Presidente y Sindico de este Ayuntamiento.

Se acordó que de los dos particulares que anteceden, sean expedidas las oportunas certificaciones.

Se dió cuenta de haberse practicado el arqueo mensual de fondos.

Se acordó que si el día 20 de Noviembre próximo no han ingresado en esta Depositaria los pueblos que componen este partido judicial, lo correspondiente á contingente carcelario en el primer trimestre del presente ejercicio, se nombrará un Comisionado de apremio que haga efectivos los descubiertos.

Se aprobó la distribución mensual de fondos para el próximo mes de Noviembre.

Se acordó dar un voto de gracias á la Sociedad *La Amistad recreativa* de la villa del Escorial, por la función de teatro dada á beneficio de los pobres de este Real Sitio.

El extracto que antecede ha sido aprobado por este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada en el día de la fecha.

San Lorenzo 7 Noviembre de 1888.—El Alcalde, Claro Rodríguez Arce.—El Secretario interino, Remigio Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Decanato de Jueces de primera instancia

En virtud de providencia del Sr. Don Mariano Fonseca, Juez Decano de los de primera instancia y de instrucción de esta Corte, refrendada del infrascripto Secretario, se hace saber por el presente que habiendo cesado en el cargo de Procurador de los Tribunales de esta Corte Don Alberto Santa María del Alba, se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á reclamar contra la fianza que

aqué tiene constituida para el desempeño de su cargo, á fin de que en el término de seis meses, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezcan á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Noviembre de 1888.—V.º B.º—Mariano Fonseca.—El Secretario, Santiago Velayos.

Juzgados de primera instancia

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

D. Luis Lozano y Rodríguez, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y en la Escribanía de D. Manuel Pico y Martínez, se ha presentado una demanda por D. Nicolás Serrano y Gómez, mayor de edad, comerciante y vecino de este Real Sitio, solicitando la inclusión en el Censo electoral para Diputados á Cortes de esta circunscripción los señores siguientes:

En concepto de contribuyentes por territorial:

D. Francisco Leonor, D. Silvestre Mayoral, D. Marcos Frejo, D. José García González, D. José María Martín, D. Rafael Ramírez, D. Félix Cea, D. Máximo Linacero, D. Rufo Fernández, D. Luis Martín Santillán, D. Mariano Pablos y Don Francisco Oliva.

En concepto de contribuyentes por industrial:

D. José María López, D. Claro Rodríguez, D. Juan Moreno, D. Sebastián González, D. Angel Montes, D. Marcelino Martín, D. Ildefonso Bravo, D. José Castelló, D. Manuel Pascual, D. Fermín Menéndez, D. Pedro Aguado, D. José López, D. Juan Llorente, D. José Alonso, D. Anselmo Fernández, D. Cruz Santos, D. Feliciano Llorente, D. Trinitario Castelló, D. Juan Róveda, D. Angel Montes (menor), D. Hermenegildo Segovia, D. Lorenzo Pablos, D. José Yáñez, D. Manuel González, D. Apolinar Maganto, D. Teodoro Díez, D. Cosme Lázaro, D. Juan de Pedro, D. Donato de Frutos, D. Mauricio L. Espinosa, D. Andrés García y D. Eugenio Cuenca.

Y en concepto de capacidades:

D. Cipriano A. de Celada, D. Rufino Pérez Milla, D. Marcelino Zarza, D. Pedro Salcedo, D. Julio A. de Celada, D. Esteban Cutillo, D. Anacleto Gápate, D. Justo Lauzurica, D. José Bregat, D. Miguel del Campo, D. José Deop, D. Juan Lizasuan, D. José Secall, D. Valeriano González, D. Mariano Zenón, D. José del Río, D. Máximo Sancho, D. Plácido Iturralde, D. José Peralta, D. Buenaventura Brea, D. Mariano de la Fuente, D. Antonio Ferraz, D. Manuel Fernández, Don Juan de Dios Pérez.

Cuya pretensión se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de 20 días, contados desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, pueda ejercitarse por cualquier elector el derecho que le concede el art. 28 de la ley Electoral.

Dado en San Lorenzo del Escorial á 16 de Noviembre de 1888.—Luis Lozano.—El Secretario, Manuel Pico y Martínez.